SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Ayuntamiento

En la villa de Caravaca en dos días del mes de diciembre de
mil y seiscientos y treinta y ocho años se juntaron en su sala regimiento
de esta villa como lo han de uso y costumbre para tratar
cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor [illegible]
[illegible] su merced del señor don Juan de Granada [illegible]
[illegible] =

Don [illegible] Marín — Regidor
Don [illegible] Jiménez — Regidor
Don [illegible]

[illegible] su merced [illegible] dadas por
algunos labradores de esta villa en que piden se les dé
[illegible] encomienda [illegible]
[illegible] con que se administra
[illegible] para que [illegible]
[illegible] = [illegible] de la [illegible]
[illegible]
[illegible] para que [illegible]
[illegible] repartimiento [illegible]
[illegible] de 500 reales a quien se nombra por [illegible]
[illegible] a personas que tengan
[illegible]
[illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible]

[illegible] de la [illegible] del trigo
[illegible] alguna cantidad [illegible]
[illegible] Caravaca [illegible]
[illegible] por su merced [illegible]
[illegible] de un [illegible]
administrador de [illegible] de Ana María [illegible]
[illegible]
[illegible] nombraron
[illegible] = [illegible]
[illegible]
[illegible]